



BASES LEGALES DEL SORTEO

“Gana un vale de 100 euros para gastar en la app Glovo”

Del 11 de mayo al 31 de mayo de 2020 (ambos incluidos).

Artículo I. Descripción de los premios.

Banco Santander, S.A. (en adelante, el BANCO) quiere premiar a los usuarios de la web www.santanderexperiences.es que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases, con una promoción en la que sorteará:

- **Quince (15) vales por valor de 100 euros en la app Glovo.**

Los códigos deben introducirse en la App **antes del 8 de junio de 2020**. Una vez el consumidor lo introduzca a su cuenta de Glovo tendrá 30 días para hacer uso del código. Una vez pasados esos 30 días, ya no estará disponible el importe.

El plazo de participación en este sorteo será del 11 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2020 a las 23:59 horas (ambos incluidos)

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo IV, se realizarán 15 sorteos. Se realizará un sorteo diario (coincidiendo de Lunes a Viernes), donde se elegirá el ganador del día anterior. Los sorteos se realizarán en la fecha indicada en el Artículo II.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación por parte del ganador.

Artículo II.- Periodo de participación y Fecha de realización del sorteo.

El periodo para participar en la presente promoción será desde el 11 de mayo de 2020 hasta las 23:59 horas del 31 de mayo del 2020.

Los sorteos del premio descrito en el artículo precedente se realizarán mediante herramienta digital al azar los siguientes días:

Sorteo 1: lunes 11 de mayo 2020	Ganador 1: martes 12 de mayo
Sorteo 2: martes 12 de mayo 2020	Ganador 2: miércoles 13 de mayo 2020
Sorteo 3 miércoles 13 de mayo 2020	Ganador 3: jueves 14 de mayo 2020
Sorteo 4: jueves 14 de mayo 2020	Ganador 4: lunes 18 de mayo 2020
Sorteo 5: viernes 15 de mayo 2020	Ganador 5: lunes 18 de mayo 2020
Sorteo 6: lunes 18 de mayo 2020	Ganador 6: martes 19 de mayo 2020
Sorteo 7: martes 19 de mayo 2020	Ganador 7: miércoles 20 de mayo 2020
Sorteo 8: miércoles 20 de mayo 2020	Ganador 8: jueves 21 de mayo 2020
Sorteo 9: jueves 21 de mayo 2020	Ganador 9: viernes 22 de mayo 2020
Sorteo 10: viernes 22 de mayo 2020	Ganador 10: lunes 25 de mayo 2020
Sorteo 11: lunes 25 de mayo 2020	Ganador 11: martes 26 de mayo 2020
Sorteo 12: martes 26 de mayo 2020	Ganador 12: miércoles 27 de mayo 2020
Sorteo 13: miércoles 27 de mayo 2020	Ganador 13: jueves 28 de mayo 2020
Sorteo 14: jueves 28 de mayo 2020	Ganador 14: viernes 29 de mayo 2020

Para el sorteo de los Viernes, se contarán las participaciones del Viernes, sábado y domingo.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha establecida anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha indicada.

Artículo III. Requisitos para participar en el sorteo y optar al premio.

A) Las personas que quieran participar en el sorteo que se realizará durante la vigencia de la promoción, tendrán que cumplir todos los requisitos que se indican a continuación:

1. Ser persona física mayor de 18 años.
2. Rellenar todos los campos del formulario habilitado facilitando los siguientes datos personales en la web de www.santanderexperiences.es
 - a. Nombre y apellidos
 - b. Teléfono Móvil
 - c. DNI
 - d. Email de contactoDichos datos deberán ser veraces.
3. Aceptar la Política de Tratamiento de datos de carácter personal.

Los participantes que sean clientes de la cuenta Smart, contarán con tres participaciones, los clientes del BANCO no clientes de la Cuenta Smart, contarán con dos participaciones en dicho sorteo y aquellos participantes que no sean clientes expresos del BANCO contarán con una única participación. Sólo se permite una única inscripción por persona.

B) No tendrán derecho a premio:

- Los clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo.
- El usuario que realice, a juicio del BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Los usuarios que en algún momento hayan incumplido las normas de publicación en las recogidas en estas bases legales.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, así como para el supuesto en que el BANCO no localice a algún ganador o este no acepten el mismo, se elegirán 3 suplentes por sorteo que, por orden de salida, sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio, pudiendo incluso quedar el sorteo desierto, si fuera el caso.

Cuando la persona agraciada en un sorteo hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto en dicho sorteo.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar de su premio, no podrá transmitir o donar el mismo, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

Artículo IV. Estructura para realizar el sorteo.

Para el sorteo, el BANCO extraerá un fichero diario informatizado en el que consten todos los participantes que tengan derecho a premio según lo establecido en el Artículo III anterior.

A los indicados efectos, una herramienta electrónica elegirá al azar cada día a un (1) ganador y a tres (3) suplentes.

El BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes en cada sorteo que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases hasta la expiración del plazo de reclamación, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos miembros.

Artículo V. Realización del sorteo.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del BANCO, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas la adjudicación del premio que se hubiera producido.

Artículo VI. Comunicación del premio y disfrute del mismo.

El BANCO comunicará el premio de cada sorteo a los agraciados mediante comunicación directa, a través de los datos facilitados a la hora de la inscripción.

El ganador deberá aceptar el premio que le corresponda en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación del premio. En caso de no aceptar el premio o de que el BANCO no localice a un ganador, el premio pasará a un suplente elegido al efecto, que igualmente tendrá un plazo de 48 horas para aceptarlo.

Artículo VII. Exoneración de responsabilidad y cambio de condiciones.

BANCO SANTANDER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio.

El Banco podrá en cualquier momento proceder a la modificación de las presentes Bases Legales, bastando para ello la publicación del cambio en los sitios identificados en el Artículo XII. Aceptación de las Bases.

Artículo VIII. Reclamación.

El plazo de reclamación de cada sorteo caduca a los 15 días naturales de la realización del mismo.

La adjudicación de los premios no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por el BANCO.

Artículo IX. Publicidad del premio.

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciando dichos resultados en todas las Oficinas del BANCO, así como en su página web y en las Redes Sociales. Asimismo, los ganadores de los premios podrán autorizar de forma expresa al BANCO a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción sin contraprestación económica alguna.

Artículo X. Fiscalidad.

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil BANCO SANTANDER la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Artículo XI. Tratamiento de datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal del participante (en adelante, los "Datos") en relación con el presente Sorteo, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

(i) Gestionar la participación en el Sorteo y entrega del premio en el caso de resultar agraciado.

(ii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.

(iii) Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de resultar ganador del Sorteo para lo que el Banco podrá reproducirlos, divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia página web del Banco. Este tratamiento requiere de su consentimiento, que una vez dado, podrá revocar en cualquier momento.

(iv) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al participante en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.

(v) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades

fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.

(vi) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.

2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.

3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es

Artículo XII. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de estos sorteos.

Artículo XIII. Depósito de Bases.

Las bases de la presente promoción se encuentran reflejadas y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en www.santanderexperiences.es.